

MARIA TERESA GUARANGA LEMA
CONYUGE DEL CEDENTE
C.C. 060296753-1

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **TRANSPORTES MUSHUC YUYAC S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

CAMILO ZAMBRANO CRUZ
CESIONARIO
C.C. 0602454977

ALBERTO MISHQUE MOROCHO
CEDENTE
C.C. 060291050-7

Atentamente,

Valor de la negociación.- Las partes de común acuerdo establecen que el valor de la negociación por las **DOS** acciones que se transfieren por medio de la presente carta se lo hace a valor nominal de la acción (doce dólares cada una), es decir por un **TOTAL DE VEINTICUATRO** dólares americanos, valor que el cedente declara recibirlos de manos de la cesionaria a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, en tal virtud la inversión es de carácter nacional. Particular que comunicamos a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la **TRANSPORTES MUSHUC YUYAC S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamente mi petición en lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, para constancia firmamos el cedente y la cesionaria.

Yo, **ALBERTO MISHQUE MOROCHO**, en mi calidad de accionista de la **TRANSPORTES MUSHUC YUYAC S.A.**, con cédula de ciudadanía No- 060291050-7 de estado civil casado propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **12,00 dólares** de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **TRANSPORTES MUSHUC YUYAC S.A.**, por medio de la presente comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir 2 acciones ordinarias y nominativas que poseo, favor del señor **ZAMBRANO CRUZ CAMILO** de estado civil divorciado, portadora de la cédula de ciudadanía N.- 060245497-7 transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, así como los pasivos correspondientes, en tal razón la cesionaria le subroga en todos los derechos y obligaciones de la cedente en proporción al número de acciones cedidas.

De mi consideración:

Sr.
Alberto Mishque Morcho
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES MUSHUC YUYAC S.A.
Presente

Riobamba, septiembre 5 de 2018